GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE MAYO DE 2020	No. 343 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el que se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 3
- **Aviso** 11

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 "Ciudad Productiva", apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 fracción I, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones IV y VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, le corresponde establecer y operar, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal, capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el "Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19", que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

Que el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID–19, estableciendo en su Acuerdo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que las medidas antes descritas, implican importantes y dinámicos retos para el Gobierno de la Ciudad de México en materia de empleo, pues de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estamos ante una destrucción masiva de empleos, y esto plantea un desafío de magnitudes sin precedentes en los mercados laborales de América Latina y el Caribe, pues el COVID-19 destruye el equivalente a 14 millones de empleos y desafía a buscar medidas para enfrentar la crisis en dicha región, la cual registra pérdidas enormes en horas de trabajo que se reflejan en una caída de la cantidad de empleo; y que la pandemia afecta en forma especial a sectores que generan gran cantidad de puestos laborales en la región, como son comercio y servicios.

Que el artículo 20 BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, proceda directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de la emergencia de que se trate, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL „SEGURO DE DESEMPLEO‟, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020."

Se modifican los numerales 1.4.1, 1.4.2 penúltimo párrafo, 7.2 primer párrafo, 7.4 primer párrafo, 8.2 incisos A), B) y C), 8.3.3 primer párrafo, 8.3.4 primer y penúltimo párrafos, 8.3.13, 8.4.1 numeral 2 y su apartado "En caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, procederá la cancelación de la solicitud del programa" numeral 5, del "Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social „Seguro de Desempleo‟, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020 para quedar como sigue:

1.4.1. Dicha acción coordinada se lleva a cabo con el Instituto Nacional de Migración, en adelante INM, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en adelante COMAR, ambos Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación; así como con las siguientes Secretarías y Organismos del Gobierno de la Ciudad de México: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, órgano adscrito a la Jefatura de Gobierno; Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, en adelante MPICDMX, y con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en adelante CEAVI, adscritos a la Secretaría de Gobierno, en adelante, SECGOB; Secretaría de Desarrollo Económico, en adelante SEDECO; Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, en adelante SEPI; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en adelante SIBISO; Secretaría del Medio Ambiente, en adelante SEDEMA, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en adelante DGCORENADR; Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento, en adelante ADEVI, y la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante FGJCDMX; el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante COPRED; y la Agencia Digital de Innovación Pública, en adelante la ADIP, cuya participación deriva de lo contenido en las presentes Reglas de Operación o de Convenio de Colaboración;

1.4.2 Cada Dependencia u Órganos es responsable de las actividades siguientes:
…
…
- ADIP: Desarrolla la plataforma para la presentación de solicitudes y brinda el soporte técnico para la operación de la misma y las mejoras que sean requeridas, la generación de los archivos necesarios para la gestión de los datos y expedientes digitales de los solicitantes y beneficiarios, así como para la habilitación de los usuarios que revisan y validan las solicitudes.

7.2. El Programa Social "Seguro de Desempleo" opera a petición de parte, es decir, la demanda del apoyo se realiza dependiendo de la afluencia que acuda a las oficinas del Programa y al número de solicitudes registradas en la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/ y su comportamiento es dinámico.

7.4. Se podrá disponer hasta del 5% del presupuesto asignado al Programa Social "Seguro de Desempleo" para gastos de operación del Programa, dentro de los cuales se destinarán recursos necesarios para la asignación de beneficiarios facilitadores identificados para la operación como: Promotores y Verificadores del Programa Social "Seguro de Desempleo", siendo éstos considerados como beneficiarios facilitadores del programa, cuyo vínculo de colaboración estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020 a través de acciones de difusión, promoción, supervisión, verificación, seguimiento, revisión y validación de las solicitudes registradas en la plataforma y, en su caso, de recuperación de recursos del Programa, clasificados de la siguiente manera:

8.2 Requisitos de acceso:
…
A) POBLACIÓN GENERAL

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

…
…
…
- Haber laborado, previo a la pérdida del empleo, por al menos seis meses acumulados entre 2018 y 2020 para una o varias personas físicas o morales con domicilio fiscal y físico en la Ciudad de México.
…
-Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
…
2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III…
a)…
b)…
c)…
d) Constancia laboral expedida por el centro de trabajo o patrón la cual debe presentarse en hoja membretada con logotipo de la misma (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:
…
…
…
…
…
…
…
…
Datos proporcionados en constancia laboral, serán corroborados telefónicamente por el área de verificación del Programa Social "Seguro de Desempleo", en cualquier momento del proceso

Es requisito indispensable que la Constancia Laboral esté acompañada por la copia de la Constancia de Situación Fiscal reciente y actualizada de la persona física o moral con actividad empresarial (patrón) que coincida con la enunciada en el cuerpo de dicha Constancia y que contenga su Código QR (sin excepción). Asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal, deberá estar descrito o acreditar que la empresa tiene la actualización de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, en la descripción de sus actividades.
…
…
…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE ATENCIÓN PRIORIDAD.

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
…
2.- …
3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
- Constancia de residencia en la Ciudad de México expedida por el comité vecinal.
…

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
-…
-…
-…
- Tener 18 años o más
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/

2.-…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
-…
-…
- Tener 18 años o más;
…
-Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
2.-…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.-REQUISITOS A CUMPLIR:
…
-Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
2.-…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.-REQUISITOS A CUMPLIR
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/

2.-…
3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/

2.-…
3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO POR MOTIVO DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/

2.-…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS PRODUCTORAS Y/O TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, AGROPECUARIAS Y TRANSFORMADORAS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO A CAUSA DE UN SINIESTRO, CASO FORTUITO O ACONTECIMIENTO IMPREVISTO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
2.-…
3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS TRABAJADORAS QUE, POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
2.-…
3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México (excepcionalmente y dadas las características especiales de este tipo de población, se admitirán comprobantes desde el 2017), puede presentar cualquiera de los siguientes:
…

PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO VIOLENTO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO O QUE CON MOTIVO DE DICHA EVENTUALIDAD SE VEAN IMPOSIBILITADAS DE INGRESAR AL MERCADO LABORAL.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
-Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/
2.-…
3.- DOCUMENTOS PERSONALES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):
I…
II…
III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

C) PERSONAS LOCATARIAS Y TRABAJADORAS DE MERCADOS PÚBLICOS AFECTADAS POR OBRA MAYOR DE REHABILITACIÓN, SINIESTROS O CASOS FORTUITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO O HAYAN DISMINUIDO SUS INGRESOS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:
…
- Registrarse en https://llave.cdmx.gob.mx/ en los casos en que la solicitud se realice mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/

8.3.3. La documentación para ingresar al Programa deberá ser entregada en los Módulos de Atención, los cuales brindan servicio de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas; o bien, si el trámite se realiza a través de la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/ se deberán incorporar de manera digitalizada los documentos necesarios y legibles, en el momento de registrar la solicitud.
…

8.3.4. Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria, se entregará a las personas solicitantes, el folio de registro que contendrá un número consecutivo único, así como la fecha de recepción. En caso de imprecisiones en el expediente, las personas interesadas deberán acudir cuando sea requerido, o completar la información o documentación que se le indique, en un máximo de 7 días naturales, si la solicitud se realizó mediante la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/, con la finalidad de realizar las aclaraciones correspondientes para su ingreso.
…
…
La Dirección del Seguro de Desempleo, a través de la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo, deberá dar respuesta de calificación a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, en un plazo máximo de (10) diez días hábiles posterior a la sesión del Comité Calificador de Solicitudes. En los casos en que las solicitudes se hayan ingresado mediante la plataforma, se recibirá la respuesta mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la misma.
…

8.3.13. El proceso de digitalización iniciado a partir del ejercicio 2019, promueve la simplificación de trámites y procedimientos de acceso al programa "Seguro de Desempleo". A partir del Ejercicio 2020, se promoverá el uso de la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/ con lo que se ampliará la digitalización del trámite y de la documentación de expedientes de los beneficiarios.

8.4.1. Obligaciones que deberán cumplir las personas beneficiarias para permanecer en el programa

1…

2. Asistir por lo menos a 2 (dos) entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Regionales del Servicio Nacional de Empleo y del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de manera personal e intransferible de la "Cartilla de Buscador Activo de Empleo", o mediante los datos necesarios y/o documentos digitalizados que deben incorporarse en la plataforma https://tramites.cdmx.gob.mx/desempleo/, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita; cabe señalar que no se aceptarán cartillas con datos faltantes y/o con irregularidad en firmas; al acudir a la entrega presencial de dicho documento deberá presentar su Identificación Oficial sin excepción alguna. En el caso de las personas liberadas y preliberadas, canalizadas por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, deberán cumplir con los cursos que imparta la Unidad Administrativa adscrita a la SECGOB, quien deberá informar mensualmente, previo a la entrega del apoyo económico, las actividades desarrolladas por cada beneficiario para encontrar empleo.
…
…
…
…
EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.
…
…
…
…

5. Cuando la persona beneficiaria no recoja su tarjeta o cheque bancario o cualquier otro mecanismo establecido para la entrega de apoyos, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del padrón de trámites aprobados en la página www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx o de las notificaciones recibidas por los mecanismos de comunicación

establecidos; para el caso de las personas con trámites en los meses de octubre a diciembre, se tomará en consideración los plazos de cierre presupuestal establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 14 de mayo de 2020

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del ofic io que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....$ 2,104.00
Media plana.....$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.
(Costo por ejemplar $10.50)